



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 24602496

R.R. No. 145/2025
Tarija, abril 04 de 2025

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, no se encuentra sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación laboral, obligaciones contractuales, ni beneficios sociales entre el Municipio y la Universidad, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, tampoco representa erogación económica en efectivo, sino en material o recursos específicos.

Que, el objeto del presente convenio es ejecutar el Proyecto de Reciclaje como Instrumento para la Concientización de la Conservación del Medio Ambiente para los Colegios del Nivel Primario, estableciendo los mecanismos operativos aplicables para la realización del proyecto específico a ser desarrollado en coordinación entre la Secretaría Municipal De Agua y Medio ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico No. 365/2024 de la Secretaría Académica que da viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

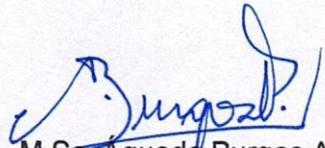
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico No. 365/2024 y documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES). -

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA**, representado legalmente por el Sr. Carlos Eduardo Brú Cavero, con C.I. N° 1847739 expedido en Tarija, en su calidad de Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, con NIT N° 127443024, electo el 07 de marzo 2021; con credencial otorgado por el TED en fecha 07 de marzo de 2021; Acta de Posesión de fecha 30 de abril de 2021 y Resolución de Posesión N° 02/2021 de fecha 03 de mayo de 2021 por el Concejo Municipal de Yacuiba; que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS**, representada legalmente por su M.S.c Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tja. en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELECT UAJMS No. 007/22/Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 - 2026 de fecha 04 de agosto de 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS" conforme a las atribuciones, que les confiere la ley.

Para efectos del presente Convenio tanto el MUNICIPIO como la UNIVERSIDAD podrán ser referidas indistintamente como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO). -

- 2.1. El MUNICIPIO; tiene la misión de ofrecer a la población, servicios de excelencia, mediante una administración pública con eficiencia, eficacia, economía, pertinencia, sensible y cercana a la población; privilegiando en todo momento la participación ciudadana. Asimismo, la visión de acuerdo al plan estratégico, es consolidar un Modelo de Gestión Municipal por Resultados, que le permite mejorar la atención a la ciudadanía con





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

eficiencia, eficacia, economía, pertinencia y calidez al servicio de sus habitantes; con amplia participación de las organizaciones sociales y sus Instituciones para posicionarse como un referente institucional.

El **MUNICIPIO**, a través de la Secretaría Municipal de Agua, Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales, presenta el **"PROYECTO DE RECICLAJE COMO INSTRUMENTO PARA LA CONCIENCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LOS COLEGIOS DE NIVEL PRIMARIO"**, mismo que busca diagnosticar la situación actual con relación a los conocimientos que poseen los niños y personal de docencia hacia la conservación del medio ambiente a través del reciclaje. Establecer un plan de acción acorde al diagnóstico elaborado, para favorecer el desarrollo de la conciencia ecológica. Propicia la participación de los niños padres y docentes para la elaboración de recurso didácticos que pueden ser utilizados en el aula a partir del material reciclado. Determinar las actitudes de niños, docentes y padres para verificar la eficiencia y validez de la concienciación.

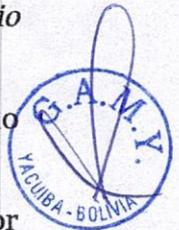
- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS** obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de **noviembre** de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas. Siendo una institución de educación superior sin fines de lucro teniendo como:

MISIÓN UAJMS La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

VISIÓN UAJMS Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

La participación de las Partes, así como la suscripción del presente Convenio Específico se sustenta sobre la base del siguiente marco legal:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 de 9 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo en su artículo 26, las atribuciones del Alcalde Municipal, cuyo numeral 1) señala: "Representar al Gobierno Autónomo





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

Municipal” y el numeral 25) le otorga la potestad de: “Suscribir Convenios y Contratos”. La Ley N° 1333 del Medio Ambiente promulgada el 27 de abril de 1992.

El Modelo Académico de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho en el marco del Art. 92 de la CPE, que consagra la autonomía universitaria, tiene como objetivo normar el Sistema de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana, estableciendo la estructura y organización, las instancias de responsabilidad, los procesos, plazos y niveles de compatibilidad del Plan de Desarrollo Universitario (PDU) con el Plan de Desarrollo Económico Social del Estado Plurinacional de Bolivia (PDES); de los Planes Estratégicos Institucionales de las Universidades (PEI) y el CEUB con el Plan de Desarrollo Universitario del Sistema de la Universidad Boliviana (PDU); y de los respectivos Planes Operativos Anuales con el PEI de cada una de las universidades.

CLÁUSULA TERCERA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO). -

El presente Convenio Específico tiene por objeto ejecutar el “PROYECTO DE RECICLAJE COMO INSTRUMENTO PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LOS COLEGIOS DEL NIVEL PRIMARIO” estableciendo los mecanismos operativos aplicables para la realización del proyecto específico a ser desarrollado en coordinación entre la Secretaria Municipal De Agua y Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

Teniendo como proyecto específico para las gestiones 2024 y 2025 organizado por el municipio y la universidad, el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYA
1	“PROYECTO DE RECICLAJE COMO INSTRUMENTO PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LOS COLEGIOS DE NIVEL PRIMARIO”	Municipio	Universidad

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). -

4.1. Son obligaciones del **MUNICIPIO**, las siguientes:

- Designar personal técnico dependiente de la Secretaria Municipal De Agua Y Medio Ambiente, Cambio Climático Y Recursos Naturales, para que





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

- apoye en la organización, ejecución y evaluación del proyecto en los que el municipio es responsable.
- b. Apoyar en la comunicación y promoción del proyecto en el que el municipio es responsable.
 - c. Proporcionar material de apoyo de acuerdo a disponibilidad y requerimiento del proyecto.
 - d. Participar activamente en el desarrollo del proyecto.
 - e. Destinar infraestructura y equipamiento necesario para el "proyecto de reciclaje como instrumento para la concientización de la conservación del medio ambiente para los colegios de nivel primario"
 - f. Gestionar los espacios municipales necesarios para la realización de ferias y eventos con respecto al proyecto.
 - g. Otorgar un certificado de cooperación institucional.
 - h. Incluir el logo de la Universidad y el GAMY, en los eventos en los que este brinda apoyo.

4.2. Son obligaciones para la UNIVERSIDAD, las siguientes:

- a. Designar a los estudiantes elegidos de la Facultad de Ingeniería en Recursos Naturales y Tecnología, para que apoyen en la organización, ejecución y evaluación del proyecto en el que el municipio es responsable.
- b. Apoyar en la comunicación y promoción del proyecto en el que el municipio es responsable
- c. Participar activamente y cumplir con las en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.
- d. Realizar sus funciones con responsabilidad, confiabilidad e iniciativa.
- e. Cumplir con las actividades asignadas
- f. Participar como parte del comité evaluador cuando así lo requiera el Municipio.
- g. Incluir el logo del municipio, en las actividades realizadas.
- h. Realizar investigaciones científicas y académicas relacionadas al tema de reciclaje.

CLÁUSULA QUINTA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO). -

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación laboral, obligaciones contractuales, ni beneficios sociales entre el MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, tampoco representa erogación económica en efectivo, sino en material o recursos específicos.

CLÁUSULA SEXTA: (DE LA ZONAS DE INTERÉS). -

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional será ejecutado en el Departamento de Tarija con localización en el municipio de Yacuiba.





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

CLÁUSULA SÉPTIMA. (DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS). -

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, deberán presentar un informe a sus inmediatos superiores sobre la ejecución del proyecto ejecutado.

CLÁUSULA OCTAVA. (CONTACTO Y COORDINACIÓN). -

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las Partes efectúe con relación al presente Convenio, debe ser por escrito y se considerará desde el momento en que el documento correspondiente sea recepcionado, para lo cual se especifica la dirección de las Partes:

8.1. EL MUNICIPIO:

Coordinación: Secretaria Municipal de Agua, Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales

Dirección: Segunda Planta Mercado Central

Edificio Central: Calle San Pedro esquina Santa Cruz

Teléfono: (010) - 4 - 6822021 / 4 - 6822048 - 6822041

Fax: (010) - 4- 682202

Ciudad: Tarija - Yacuiba

8.2. LA UNIVERSIDAD:

Dirección: Av. Víctor Paz Estensoro N° 149

Teléfono: (+591) (66) 43110

E-mail: rector@uajms.edu.bo

Ciudad: Tarija

Facultad de Ingeniería en Recursos Naturales y Tecnología

Dirección: C. Universitario, Zona Limitas.

Teléfono: (+591) 68705577.

E-mail: firnt@uajms.edu.bo

Ciudad: Tarija - Yacuiba

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA Y DURACIÓN). -

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y su correspondiente aprobación por el Concejo Municipal de Yacuiba y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

CLÁUSULA DÉCIMA. (MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de Partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN). -

El presente convenio podrá resolverse:

- a) **Por cumplimiento del convenio:** LAS PARTES darán por terminado el presente Convenio, una vez cumplido el plazo establecido de duración.
- b) **Por causas imputables a las partes.**
 - a. Por Incumplimiento del Objeto del Convenio.
 - b. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
- c) **Por mutuo acuerdo:** Tanto EL MUNICIPIO. como LA UNVIERSIDAD, previa justificación adecuada, a través de informe con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación.
- d) Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuaran hasta que se cumpla el plazo predeterminado.
- e) **Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito** que afecten a ambas partes, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.

El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (DE LA CONFORMIDAD). -

Las partes manifiestan su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento suscribiendo en señal de constancia en 4 ejemplares con el mismo tenor y validez.

Es suscrito en la ciudad de Yacuiba a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Sr. Carlos Eduardo Brito Caverio
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE YACUIBA



M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 JUAN MISAEL SARACHO